



TEMUCO, 08 FEB 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01 de febrero del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 62, 63 y 64 del 02 febrero de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS
AUMENTO**

15.01	Saldo Inicial Neto de caja	M\$	980.531
	TOTAL AUMENTO	M\$	980.531

**GASTOS
AUMENTO**

21.03.001	Honorarios	M\$	2.467
22.01.001	Para Personas	M\$	33.240
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	36.772
22.03.001	Para Vehículos	M\$	2.504
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	160.485
22.04.005.001	Mat. y Utiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	66.242
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	M\$	310
22.04.013	Equipos Menores	M\$	62
22.05.005	Telefonía Fija	M\$	1.907
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	95
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	171.027
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	162.759
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	1.535
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	696
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	3.164
22.08.002.001	Serv.Vigilancia Gest.Propia	M\$	10.428
22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	9.532
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	2.984
22.08.999	Otros	M\$	6.277
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	3.808
22.11.999	Otros	M\$	5.940
24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	9.630
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	11.856
29.05.999	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	4.983
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	14.056
31.02.002.001	Diagnóstico Normalización Eléctrica3 CESFAM	M\$	47.269
31.02.004.003	Habilit.Box Odontológico Cesfam P.Valdivia	M\$	51.066
31.02.004.006	Habilit.Espacios Cecosf Arquenco	M\$	100.567
31.02.004.007	Habilit.Farmacia C.Amanecer	M\$	58.870
	TOTAL AUMENTO	M\$	980.531

2. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS
AUMENTO**

15.01	Saldo Inicial Neto de caja	M\$	1.076.886
-------	----------------------------	-----	-----------

TOTAL AUMENTO M\$ 1.076.886

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	432.227
22.09.004	Arriendo de Mobiliario y Otros	M\$	14.280
22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	48.000
22.11.999	Otros	M\$	120.000
31.02.002.002	Diseño Postas Rurales	M\$	60.000
31.02.004.005	Reposición Cubierta M. Valech	M\$	105.000
35	Saldo por Distribuir	M\$	297.379
	TOTAL AUMENTO	M\$	1.076.886

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / agz
 c.d. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

